



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil del Circuito

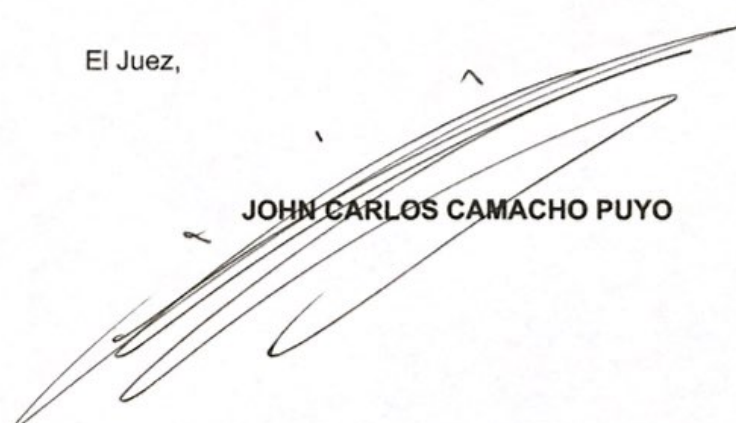
Ibagué - Tolima, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Ejecutivo de mayor cuantía promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra JOSE DAVID MENDEZ CABEZAS. **Rad. 2020-00165-00.**

NIÉGUESE LA SOLICITUD DE LA PARTE ACTORA DE ADICIONAR las sumas por los intereses moratorios al mandamiento de pago, puesto que de conformidad con los hechos de la demanda "El deudor se obligó a cancelar las sumas de dineros relacionadas, en los pagarés...el 23 de junio de 2020..." y el mandamiento ejecutivo se libró por concepto de interés moratorios sobre lo reclamado por concepto de capital, desde el 24 de junio del 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, siendo la liquidación de las mismas resuelta en su momento, mediante el auto aprobatorio de la liquidación del crédito; Por lo anterior se estará a lo dispuesto en el auto de fecha 03 de diciembre del 2020.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOHN CARLOS CAMACHO PUYO